



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor OMAR LEAL QUIROZ y la sociedad MINA EL AVIÓN S.A.S., representada legalmente por la señora ALEXANDRA ACOSTA CEBALLOS, que dentro del expediente No. JBK-08221, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de mayo de 2013-RESOLUCION No: 030124.
El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.-----**
ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por el señor OMAR LEAL QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.011, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos mineros que ostenta en el título No. JBK-08221, para la exploración y explotación de un yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipios de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el día 26 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de julio de 2009, con el Código No. JBK-08221, a favor de la sociedad MINA EL AVIÓN S.A.S., con NIT 900.459.401-6, representada legalmente por la señora ALEXANDRA ACOSTA CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.734.045, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.----- **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como titulares del Contrato de Concesión Minera No. JBK-08221 a la sociedad MINA EL AVIÓN S.A.S., con NIT 900.459.401-6, representada legalmente por la señora ALEXANDRA ACOSTA CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.734.045, en un porcentaje del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y al señor OMAR LEAL QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.011, en un porcentaje del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).----- **ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.-----**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería - ANM, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.----- **ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----- **ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** -Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

02 JUL. 2013

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

08 JUL. 2013

a las 5:35 p.m.

Elizabeth C
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica